

Expediente: EX-2022-10627532- -GCABA-DGCCYA

Número del proceso de contratación: 10179-0023-LPU22

Nombre del proceso de contratación: METROBUS DEL BAJO ETAPA II – PARADORES

Unidad Operativa de Contrataciones: 10179 - D. G. COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADMINISTRACIÓN

Información de la circular

Numero de circular: 4

Tipo de circular: Con consulta

Tipo de proceso: Licitación Pública

Fecha de publicacion: 27/4/2022

Motivo de la circular: Se responden consultas.

Aclaratorias:

- Consulta N° 17: Respecto al ítem 3.14 NIVELACIÓN DE TAPAS DE CAMARAS DE AP Y SL, global con unidad 1, se solicita definir su alcance. Respuesta N° 17: Se ratifica que se considerarán incluidas las nivelaciones de toda cámara que sea necesaria para la materialización del proyecto en su conjunto. A los fines de la cotización, se deberá considerar la nivelación de al menos 1 cámara en las punteras de cada uno de los Paradores. Consulta N° 18: Estimados en los pliegos se hace mención de "Pilar y Conexión de Servicio Eléctrico" para los paradores, diciendo que "El Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, sellados y conexiones a red eléctrica. La empresa contratista deberá gestionar el correspondiente certificado DCI par presentar ante Edesur.". según lo que recabamos de información es que el "Pilar" ya estaría ejecutado en la licitación anterior "Entorno" considerando además que ya se habría solicitado la alimentación de los "Paradores" a EDESUR, por lo que las gestiones no deberían estar en esta provisión, ni el pilar, además mencionan la ejecución de la cañería de vinculación, la cual también estaría ejecutada en la mencionada licitación anterior. Respuesta N° 18: Para la confección de la Oferta se deberá respetar lo indicado en el punto 12 "INSTALACION ELECTRICA" subitem 12.0 GENERALIDADES apartado "PILAR Y CONEXIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO" del Nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-11708278-GCABA-DGIT) y el punto 12.1.1 "Pilar y conexión servicio eléctrico" conforme la planilla de cotización (Formulario N°7) del Nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-11707025-GCABA-DGIT) . Consulta N° 20: Estimados. Envío consulta respecto a las unidades de medida de estos tres (3) ítems, ya que son elementos comercializados por unidad y en el PET no aclara como irán distribuidas linealmente para poder estimar cantidades totales. 10.2.9. Bolardo Triangular ML 246 10.2.10. Delineadores Plásticos ML 238 10.2.11. Tachas Bidireccionales Reflectivas ML 339. Respuesta N° 20: Se ratifica lo especificado en la planilla de cotización (Formulario N°7) del Nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-11707025-GCABA-DGIT), siendo el cómputo de los ítems mencionados por UNIDAD. Consulta N° 21: Estimados querría consultar sobre los ítems 8.1.1; 8.1.2 y 8.1.3 referidos a "Perfiles de Chapa Doblada Para Cubiertas" necesitaría saber a que elementos específicamente hacen referencia esos ítems ya que no los logro diferenciar en los planos de la licitación, donde en el Ítem 5, Estructura Metálica ya existen los Pórticos y sus vigas y parecería según los cortes no diferenciarse otras piezas o chapas que no estén incluidas en dichos "Pórticos y sus Vigas". Algo parecido ocurre con los Ítems de 8.2 "Perfiles de Chapa Doblada para Cerramientos Verticales" , no podemos diferenciar en los cortes las piezas correspondientes a "Estructura Metálica" y a "Herrerías" para poder asignarles valores en la planilla de cotización. Respuesta N° 21: Se pone de manifiesto que lo indicado en el ítem 8.1 PERFILERIA DE CHAPA DOBLADA PARA CUBIERTA se encuentra documentado en los planos "MTBDBII-PAR_05.CUB-CNPC", "MTBDBII-PAR_05.CUB-CNPL" y "MTBDBII-PAR_05.CUB-VT1" y lo indicado en el ítem 8.2 PERFILERIA DE CHAPA DOBLADA PARA CERRAMIENTOS VERTICALES se observa en los planos "MTBDBII-PAR-CV-GE", "MTBDBII-PAR-CV-IV-Infovial Accesibilidad Transiluminado", "MTBDBII-PAR-CV-IV-Infovial Transiluminado", "MTBDBII-PAR-CV-PV" y "MTBDBII-PAR-CV-C-Cenefa Transiluminada". Consulta N° 22: Estimados, buenos días, tenemos un Estado Contable Parcial con fecha 28 de Febrero , podría ser aceptado a los efectos de complementar lo solicitado la respecto. Gracias y saludos cordiales. Respuesta N° 22: Será aceptada la presentación del Estado Contable Parcial al 28/02/2022 según los requerido en el PCP. Consulta N° 23: El art. 10.3 "Horario de Trabajo" del PCBP define "...Teniendo en cuenta las características y entorno de la presente obra, y el plazo de ejecución previsto, el Contratista deberá incluir en la conformación de su oferta y en la programación de ejecución de la obra la posibilidad de realización de tareas en días y horarios que excedan la jornada normal de trabajo y/o en días sábados después de las 13hs, domingos o feriados nacionales y locales, a los fines de cumplir con el plazo contractual. No se reconocerá monto adicional alguno por este concepto...". Dado plazo de obra oficial de 150 días corridos (5 meses), y considerando magnitudes, tiempos de provisión de insumos, jornales caídos por estadísticas de condiciones climáticas, complejidad operativa, entre otros, resulta el plazo fijado completamente insuficiente para la ejecución del 100% de los trabajos, viéndose indispensable y menester considerar dobles turnos y/o fines de semana laborales con su consiguiente acarreo de costos adicionales. ¿Se podrá proponer en la oferta plan de trabajo con dobles turnos operativos y modificación del plazo total previsto? Respuesta N° 23: Se ratifica lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación al punto 14 "Plazo de Ejecución" el cual establece: "El plazo de ejecución de la Obra denominada "METROBUS DEL BAJO ETAPA II - PARADORES" es de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio. Se deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el punto 9.3 del presente Pliego" y punto 9.3 "Plan de Trabajos Aprobado". En este sentido, en coincidencia con lo expuesto, para la confección de la oferta se deberá respetar lo indicado en el párrafo sexto del punto 10.3 "Horario de Trabajo" que para mejor proveer se describe a continuación: "Si el oferente considerase necesario, a los fines de cumplir con el plazo contractual de obra, que su personal trabaje horas extraordinarias, o en varios frentes simultáneos a raíz de las especiales características y extensión de esta obra, los costos emergentes de tal modalidad de trabajo se considerarán, a todo efecto incluidos en los precios de la Oferta y el Contratista no podrá exigir compensación alguna. Esto se hará extensivo al supuesto en que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos resultare la necesidad, a solo juicio de la Inspección de Obra, de ampliar y/o extender la jornada laboral del personal del Contratista afectado a la obra para cumplir el plazo contractual." Consulta N° 24: Estimados: en virtud de la complejidad técnica del Procedimiento solicitamos tengan a bien otorgar una PRÓRROGA a la apertura de Ofertas pautaada. Gracias y saludos Respuesta N° 24: Se ratifica como fecha de apertura de ofertas el día 02 de mayo del corriente.

Comunicaciones enviadas al Contratista

Medio de comunicación	Cantidad enviada
-----------------------	------------------



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Circular**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.